

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

EXPEDIENTE N° 506-001268-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/19

APERTURA DE PROPUESTAS:

LUGAR: DELEGACIÓN JÁCHAL FECHA: 14/08/19

HORA: 09:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 316.910,00)

VALOR DEL PLIEGO: ---

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

OFERTA

Sírvase cotizar precios de conformidad al Pliego General de Base y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnica que sirven de base para el presente llamado a Concurso de Precios de referencia; para la provisión de bienes y/o servicios, que a continuación se detallan:

ITEM:	DETALLE CONCEPTO	TOTAL
GLOBAL		

Por los trabajos de monda, limpieza y desembanque en los canales, según ITEM:

ITEM 1)

a) Por el desmonte y desembanque del Ramo 1° del Bajo, en una long. de 2.535 mts. de Prog. 0,00 a Prog. 2.535,00. Obras de arte a limpiar: 3 pasantes. Incluye limpieza coronamiento canal (banquinas)

Jornales estimados: 170 j.o x \$ 670,00 = \$ 113.900,00.

b) Por el desmonte y desembanque del Ramo 4° del Alto, en una long. de 2.500 mts. de Prog. 0,00 a Prog. 2.500,00. Obras de arte a limpiar: 3 pasantes, 1 sifón. Incluye limpieza coronamiento canal (banquinas)

Jornales estimados: 143 j.o x \$ 670,00 = \$ 95.810,00.

c) Por el desmonte y desembanque del Ramo 5° del Alto, en una long. de 6.840 mts. de Prog. 0,00 a Prog. 6.840,00. Obras de arte a limpiar: 3 pasantes, 2 sifones. Incluye limpieza coronamiento canal (banquinas)

Jornales estimados: 160 j.o x \$ 670,00 = \$ 107.200,00.

TOTAL METROS A MONDAR: 11.875 mts.

VALOR ESTIMADO: PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 316.910,00).

a) Las tareas consisten en desmonte y desembanque de la caja canal, teniendo en consideración las secciones medias de los canales (teniendo como referencia obras de artes existentes, partidores, compuertas, et.) y los sectores que requieren su limpieza, los trabajos consisten en las tareas necesaria en todo el perímetro de la caja de canales, extrayendo todo el material y/o embanque existente sobre el piso y laterales de los canales, de forma tal que permita el normal escurrimiento de caudales que conduce. Los trabajos deberán realizarse con mano de obra de personal obrero; en cuanto al material extraído, será depositado sobre la margen que indique el inspector de Obra.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

Se entiende como limpieza coronamiento canal todo monte, vegetación y arbustos menores que vuelquen sobre el cauce y entorpezcan el normal escurrimiento canal

b) Sobre la limpieza de las obras de artes existentes, en el caso de pasantes, deberán desembancar y extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo; en el caso de sifones, previo a la limpieza, deberán extraer el agua existente en las cabeceras y en el conducto, para luego desembancar y extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo, en cuanto al material extraído será depositado sobre la margen que indique el Inspector de Obra.

c) Por los trabajos de ambas márgenes de coronamiento de canal (banquinas), los metros se medirán desde el borde externo del cauce y en el total de la longitud de los cauces indicados en el ITEM a).

TOTAL METROS A MONDAR: ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (11.875) METROS .

IMPORTE TOTAL GLOBAL COTIZADO: \$.....

SON PESOS.....

NOTAS:

1- Los oferentes deberán verificar el estado actual del cauce en los canales, por tal cometido serán acompañados por el inspector técnico de Jáchal o por el personal que la Junta de Riego designe a tal efecto.

2. IMPORTANTE: Previo a la firma del Contrato para la ejecución de los trabajos de monda y desembanque de los cauce requeridos, con la contratación de mano de obra de personal obrero, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el Departamento de Hidráulica y/o la Junta Departamental de Riego, la nómina del personal a afectar, cuya planilla deberá contener Apellido y Nombre, D.N.I.N° y Domicilio. Debiendo además acompañar la documentación que acredite el alta en los regímenes de seguridad social y leyes de riesgo de trabajo, con el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente.

3. Los oferente deberán llenar la oferta, por duplicado debidamente suscripta, por el Proponente, con aclaración de firma y carácter que invoca, de acuerdo al presente modelo que se adjunta al pliego, sin modificación alguna y conteniendo toda la información solicitada, caso contrario no se considerara como presentada.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

Aprobada por Acta de Consejo 2703

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1º- PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS. PLAZO MÁXIMO, QUE REGIRA A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS. El inicio de los trabajos y aprobado el trámite administrativo, lo determina la Junta de Riego, de acuerdo a plan de corta de caudales establecidos.

ARTÍCULO 2º - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 DÍAS.

ARTÍCULO 3º - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La medición de los trabajos se llevará a cabo el último día de cada mes en que se ejecutaron los trabajos, pudiéndose realizar certificados parciales. EL CONTRATISTA deberá presentar, ante el Departamento de Hidráulica y/o la Junta Departamental de Riego de Jáchal, una factura, conjuntamente con el certificado de los trabajos, con la cantidad de obra ejecutada, conformada por la Inspección designada. El pago de cada certificado será abonada, por la Tesorería del Dpto de Hidráulica, en efectivo y se efectivizará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos. Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos será expedido de oficio sin perjuicio de las reservas que formulare al tomar conocimiento de ellos. En este, supuesto, el contratista no tendrá derecho a reclamo de intereses.

ARTÍCULO 4º - ALCANCE DE LAS PROPUESTAS: Se entenderá que los interesados antes de formular sus ofertas, han examinado con todo detenimiento el Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, que sirven de base para el presente llamado y se habrán compenetrado sin dudas ni excepciones de su exacto alcance, admitiendo que está plenamente informado con todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos correspondientes. El Departamento de Hidráulica y/o Junta de Riego Jáchal, no se hará responsable de cualquier conclusión, determinación y cálculos erróneos que hiciere o a los que arribase el Proponente ó Contratista sobre la base de la información pertinente, por lo tanto y con posterioridad a la presentación de las propuestas, no podrá alegarse ninguna causal basada en el desconocimiento de los antecedentes y condiciones mencionadas. El Departamento de Hidráulica y/o la Junta de Riego Jáchal, no se hacen responsables por declaraciones, exposición, deducción o conclusión verbal efectuadas por sus funcionarios ó agentes.

ARTÍCULO 5º - Los proponentes deberán dar cumplimiento a la presentación de los requisitos legales y aceptar las condiciones establecidas en el presente PLIEGO GENERAL DE BASE Y CONDICIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

- a) **Certificado de cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan**, en original, vigente y actualizado, conforme a lo establecido por Resolución N° 1606-DGR/2009, donde acredite que la firma oferente está inscripta en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, en el ramo correspondiente a la venta, trabajo, etc. que se trate (Código de Actividad, Movimientos de suelos, y preparación de terrenos para obras) y su situación de pago respecto a sus obligaciones Fiscales-Decreto N° 1818-70.
- b) **Garantía de la oferta**, en original, del uno por ciento (1%) sobre el mayor valor ofertado, adjuntando la garantía dentro del sobre que contenga los antecedentes. Ver la modalidad para garantizar las propuestas Artículo 7° del presente Pliego General de Bases y Condiciones. Decreto acuerdo N° 042-E-79 - Artículos 10° y 22°
- c) **Pliego General de Bases y Condiciones** en original, suscripto por el oferente en todas sus fojas, con aclaración de dicha firma.
- d) **Recibo Oficial**, en caso de corresponder, comprobante de Adquisición del Pliego general de Bases y Condiciones, entregado por la repartición, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- e) **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**: Deberán acompañar Certificación en original emitida por la Inspección Técnica, en la cual conste que la empresa oferente a realizado la verificación del estado de los trabajos a realizar, para una mejor evaluación de los mismos.

SON REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD LOS INCISOS a), b), c), d) y e) PRECEDENTES, LA FALTA DE ALGUNOS DE ELLOS POR PARTE DE LOS OFERENTES, SERÁ CAUSAL AUTOMÁTICO DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- f) Comprobante de pago de autónomo. Fotocopias certificadas por Escribano público o por la autoridad competente del Departamento de Hidráulica del comprobante que acredite el pago de autónomo de los últimos tres (3) meses de la presentación de la oferta del titular. Para el caso de las empresas unipersonales. Fotocopias certificadas por Escribano Público o por la autoridad competente del departamento de Hidráulica del comprobante que acredite el pago de autónomos de los últimos tres (3) meses de la presentación de la oferta del firmante del Pliego. Para el caso de empresas constituidas en sociedades.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

- g) Acreditación del firmante: las personas físicas acreditarán su existencia mediante fotocopia certificada por Escribano Público o por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica, del Documento Nacional de Identidad. En caso de personas jurídicas, deberán acompañar fotocopia debidamente certificada por Escribano Público, de la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda. Deberán además adjuntar copias por Escribano Público del Contrato Social o de los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar fotocopias certificadas por Escribano Público de las Actas o constancias del representante de dichas Personas Jurídicas, quién deberá acreditar la representación que invoca.
- h) Constancia de inscripción en los tributos y/o regimenes a cargo de la administración Federal de Ingresos públicos, vigente según Resolución General N° 1817 de la AFIP. ([www. Afip.gov.ar](http://www.Afip.gov.ar)) firmada por el titular.
- i) Fotocopias certificadas por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica o Escribano Público de las últimas tres (3) declaraciones juradas del sistema único de seguridad social, (Formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro), y sus correspondientes comprobantes de pago por el personal en relación de dependencia tanto las empresas unipersonales como Las empresas constituidas en sociedades.
- j) Declaración Jurada en original de sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de san Juan con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderle al oferente, por cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscitare.
- k) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto. de Hidráulica de la inscripción en el Registro de Proveedores y destinatarios de pago de la Administración Provincial, Circular N° 483-CGP-04 y Decreto Acuerdo N° 0027-04, Artículo 2°
- l) Fotocopia certificada por la autoridad competente del Dpto de Hidráulica de: Certificado de Libre Deuda ó B) Constancia de no encontrarse incluido en la Ley 7053, Art. 17° por no ser deudor del Banco San Juan Residual, ambos expedidos por el Comité Ejecutivo Ley 6753 que es el organismo que cuenta con dicha información. Acta acuerdo N° 523-04 Tribunal de Cuentas de la Provincia, Sesión ordinaria del 04-11-2004.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS INCISOS f),g),h),i),j),k) y l) PRECEDENTEMENTES POR PARTE DE LOS OFERENTES podrán ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles de la clausura del acto de apertura, del Concurso de Precios, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta no será considerada.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen o alteren la bases del Concurso de Precios, o que presenten enmiendas, correcciones o raspaduras, contradicciones, entre líneas o errores que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de las mismas.

ARTICULO 6º: MODALIDAD PARA GARANTIZAR LAS PROPUESTAS DOCUMENTO DE GARANTÍA:

- 1- **DINERO EN EFECTIVO**, depositado en el Banco San Juan, en la Cuenta N° 322013/2, debiendo acreditarlo con la BOLETA DE DEPOSITO respectivo.
- 2- **PAGARÉ con Aval Bancario** o Aval Comercial, Art. 1º, Resolución Conjunta N° 001-O.C.C-19/N° 009 T.G.P-19/N° 069-C.G.P-19, de fecha 27/03/19 y puesta en vigencia desde el 03/06/19, debe ser:
 - Con Aval Bancario debe ser suscripto:
 - A favor del Gobierno de la Provincia, Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos, Secretaría del Agua, Dpto. de Hidráulica. indicando la Jurisdicción y el Organismo que realice la Contratación.
 - Contener el N° de expediente y el objeto de la contratación que garantiza.
 - Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que éste debe ser igual o superior al establecidos en los Pliego de Condiciones que rige la Contratación.
 - Firmado por el oferente, aclarando Nombre y Apellido o denominación de la persona Jurídica y número de CUIL/CUIT, según corresponda.
- 3- Cuando el pagaré sea presentado con **Aval Comercial**, además de los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:
 - Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica, según corresponda, firmado por Contador Público y Certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponde.
 - Constancia de inscripción de AFIP o actualizado.
 - Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.
 - Declaración Jurada detallando los montos de facturación de los últimos seis (6) meses, anteriores a la presentación.
Este requisito es importante, a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.
- 4- **SEGURO DE CAUCIÓN**: La póliza de seguro, debe contener los la siguiente información:
 - Ser emitida a favor del gobierno de la provincia de San Juan, identificando la jurisdicción y el organismo contratante.
 - Contener el tipo de contratación y N° de contratación, N° de expediente y objeto.
 - La agencia/compañía de seguro debe estar establecida en la provincia de San Juan.
 - Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según Pliego y/o contrato, es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha que venza el Contrato.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

- Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
 - Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por Escribano Público (identidad y carácter).
 - Legalización y Certificación por el Colegio de Escribano de la Jurisdicción que corresponda.
 - Copia de Resolución Municipal donde habilita a la agencia/compañía a ejercer la actividad comercial en el rubro “Sucursal de Compañía de Seguro”.
- 5- **TITULO DE LA DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL O NACIONAL** tomados en su valor de cotización del penúltimo día posterior a la fecha de Apertura. El estado no abonará intereses por los valores depositado en garantía, en tanto que los devengará intereses por los valores depositados.

ACLARACIÓN:

- a) Cuando la oferta no supere los \$ 6.000,00 = no es necesario presentar garantía de oferta.
 - b) Cuando la oferta supere los \$ 6.000,00 y hasta \$ 30.000,00 corresponde presentar garantía, en caso ser la misma con PAGARE a la vista, deberá ser aforado por la Dirección General de Rentas de la provincia.
 - c) Cuando la oferta supere los \$ 30.000,00 y la garantía sea presentada mediante PAGARÉ a la vista, éste deberá ser avalado por una firma comercial y aforado por la Dirección General de Rentas de la provincia.
- I) **GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR ADJUDICADO**, que será presentado en un plazo no mayor de los ocho (8) días hábiles de la fecha de notificación de la Orden de Compra, bajo las mismas modalidades del Punto I, caso contrario se considerará rescindida la adjudicación con la pérdida total de la garantía.
- II) **GARANTIA DE OFERTA: DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE EL MAYOR VALOR ACEPTADO**. Siempre y cuando la propuesta supere los \$ 6.000,00 (pesos seis mil) el cual podrá ser pagaré a la vista y orden del Dpto. de Hidráulica, Aval bancario, en efectivo y/o Seguro de Caucción, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle aclaratorio:

ARTICULO 7°: OBLIGACIONES: para formar parte de este llamado los proponentes deberán atenerse en un todo de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirven de base para el presente Concurso de Precios o Licitación Privada, que se tiene por conocidos y aceptados por el solo hecho de la presentación de las propuestas.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

ARTICULO 8°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los proponentes deberán presentar ante la MESA DE APERTURA del Departamento de Hidráulica o la Junta de Riego Jáchal, hasta la fecha y hora asignada en sobre debidamente cerrado y/o lacrado la correspondiente propuesta, Formulario de Cotización (oferta) consignando en ella el importe global total de los trabajos de monda del Ramo 1° del Bajo, Ramo 4° del Alto y Ramo 5° del Alto., ubicado en el departamento Jáchal, escribiendo en números y letras. Cuando exista discordancia entre los números y letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. **TODO SIN ENMIENDAS O RASPADURAS.** Dichos sobres no deberán tener ningún tipo de leyenda que pueda identificar al proponente. **NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE COTICEN EN FORMA PARCIAL Y LA ADJUDICACION SE HARA MEDIANTE EL SISTEMA DE AJUSTE ALZADO A LA OFERTA MAS CONVENIENTE.**

ARTICULO 9°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las bases de la Licitación serán adquiridas por los interesados en los lugares indicados en el aviso de Licitación, donde se publicitará también el precio y demás condiciones. Los oferentes deberán tener presentes las prohibiciones establecidas en los contenidos del Art. 80 de la Ley de Contabilidad.

En el acto de retirar el Pliego de Licitación, cuyo valor asciende a \$ (pesos con 00/100) de acuerdo a lo establecido en Acta 2329, punto 4° del H. Consejo, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio legal en la ciudad de San Juan, a los fines de eventuales comunicaciones del Comitente.

A tales efectos, los interesados deberán suministrar los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Domicilio legal, dirección postal o telegráfica, fax, teléfono.
- Nombre y documento de identidad de la persona debidamente autorizada

(mediante un escrito del titular) para retirar la documentación en nombre del interesado, si este no lo hiciere personalmente o por representante Legal (presentación del poder).

PARA LOS CONCURSOS DE PRECIOS SE ENTREGARÁ EL PLIEGO: El Departamento de Hidráulica y/o la Junta de Riego de Jáchal, deberá invitar a tres firmas y/o empresas del rubro como mínimo, cuya constancia debidamente firmada y sellada se adjuntará al expediente N° 506-001268-19 que da origen al presente tramite.

ARTICULO 10°: FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: Si el día y hora establecida para el presente llamado resultara no laborable, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente de la fecha consignada a la misma hora.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

ARTICULO 11°: ADJUDICACION: Se deja constancia que a los fines de adjudicación, el departamento de Hidráulica y/o la Junta de Riego departamento Jáchal, se reserva el derecho de excluir la y/o propuestas que considere inconveniente por elevado precios, como así también se reserva el derecho de aceptar la mejor propuesta o rechazarlas a todas según mas convenga sin dar lugar a indemnización alguna (Art. 78° Ley N° 55-I).

ARTICULO 12°: INSPECTOR DE OBRA: El Inspector de Obra que asigne el Departamento de Hidráulica y/o Junta Departamental de Riego Jáchal, deberá ser un profesional universitario o técnico, quién representará a la administración de en la obra y será el responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente Pliego de Condiciones.

ARTICULO 13°: CONTRATO: Entre el Departamento de Hidráulica y/o la Junta Departamental de Riego Jáchal y la firma adjudicataria se formalizará el respectivo contrato, cuyos gastos de aforo y sellado serán por cuenta exclusiva de la empresa, cuyo cumplimiento contractual deberá ser garantizado con el 5 % del importe total adjudicado, conforme a las modalidades que establece el Artículo 6° del presente Pliego de Condiciones y Ley de Contabilidad.

ARTICULO 14°: DOMICILIO LEGAL: Los oferente deberán constituir domicilio legal en la Provincia de San Juan, el que quedará fijado al pié del presente Pliego de Condiciones a los fines de las notificaciones y comunicaciones que fuera menester.

ARTICULO 15°: COMPRE SANJUANINO- Ley 3969/94, decreto N° 1092-ME-2000 y Resolución N° 087-C.G.P/2000. En las contrataciones de obra que efectúe la administración Pública, sus Organismos Descentralizados, Autárquicos o empresas con participación estatal, cualquiera sea el sistema de contratación que se utilice, serán preferidas las propuestas de empresas Sanjuaninas que estando ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas, tengan precios que no excedan al de la mejor propuesta del resto de los competidores en una proporción mayor al 5%. Para ello deberán presentar la certificación emitida por la Contaduría General de la Provincia junto a su propuesta , de acuerdo a lo establecido en resolución N° 087-C.G.P-2000, caso contrario la Comisión de adjudicaciones no aplicará adicionales al respecto.

ARTICULO 16°: INVARIABILIDAD DE PRECIOS: El precio establecido en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada, será invariable, cualquiera fueran los errores u omisiones en que su hubiere incurrido por parte de la firma adjudicataria.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

ARTÍCULO 17°: TRANSFERENCIAS: Una vez confeccionado el contrato entre las partes, el mismo no podrá ser transferido ni cedido, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del Departamento de Hidráulica, en tal caso se declarará disuelto “Ipso Facto” el mismo, con derecho a reclamar la repartición indemnización por los daños y perjuicios emergentes de tal acto sin necesidad de notificación previa de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 18°: PENALIDADES:

a) Aceptada la propuesta por el Departamento de Hidráulica y/o la Junta departamental de Riego de Jáchal y producido el retardo o incumplimiento de la firma adjudicataria en la entrega de los trabajos requeridos conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas en el plazo establecido, salvo imprevisto de fuerza mayor debidamente justificada y aceptadas, se procederá a la ejecución de la garantía de adjudicación e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concurso de Precios, Licitaciones Privadas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial en un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles y un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

b) En caso de retraso, salvo caso de fuerza mayor aceptada por el Departamento de Hidráulica, se le aplicará una multa en efectivo del 5% hasta treinta días de retraso, del 10% hasta noventa días y el 15% de noventa días en adelante, este importe le será debitado de la Orden de Pago.

ARTÍCULO 19° : IMPUGNACIONES: Los oferentes que presenten impugnaciones deberán realizarlas en un plazo de dos (2) días hábiles contadas a partir del Acto de Apertura, por escrito, debiendo constituir una garantía del uno por ciento (1%) en efectivo tanto de la oferta propia cuando la misma sea observada o bien de la o de las demás ofertas impugnadas. Dichas impugnaciones serán devueltas al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del acto Licitatorio. Las impugnaciones serán presentadas fuera del plazo establecido y no garantizado no serán consideradas.

ARTÍCULO 20°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO: Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Bases y Condiciones que sirven de base para el presente llamado a Concurso de Precios N° 05/19, deberá hacerse por escrito hasta dos (2) días hábiles anterior a la fecha de apertura, debiendo el Departamento de Hidráulica y/o la Junta Departamental de Riego de Jáchal, contestarla en un plazo de un (1) día de recibida la correspondiente solicitud.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

ARTÍCULO 21: CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE APERTURA: La Mesa de Apertura que fiscalizará el presente acto de llamado a Concurso de Precios o Licitación Privada, se formará de acuerdo a la reglamentación vigente, las Juntas de Riego se ajustarán a la Resolución de Dirección General N° 281 del 9 de Mayo del año 2.005.

ARTÍCULO 22º: APERTURA DE PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Hidráulica y/o la Junta Departamental de Riego de Jáchal, comenzado el acto no se aceptará ninguna oferta verbal ó escrita formulada por los interesados presentes o por cualquier otra persona que haya concurrido al Acto, siendo la recepción de sobres hasta la fecha y hora indicada.

ARTÍCULO 23º: RETENCIONES: El Departamento de Hidráulica deducirá y retendrá los porcentuales de Ley, en ejercicio de sus funciones de agente de retención.

ARTÍCULO 24º: COTIZACIONES: Los interesados deberán cotizar en forma global, total y única los trabajos requeridos, no se aceptarán las propuestas que cotizan en forma parcial.

ARTÍCULO 25º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación se hará por el sistema de AJUSTE ALZADO por precio GLOBAL Y ÚNICO para los trabajos a ejecutar.

ARTÍCULO 26º: FONDO DE REPARO: El Departamento de Hidráulica retendrá al efectivizarse el pago del Certificado de Obra, el 5% en concepto de Fondo de Reparación, salvo que la empresa adjudicataria presente una garantía que cubra la suma correspondiente, dentro de las modalidades que prevé el Art. 6º del presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 27º: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, estos se darán por terminados en el estado en que se encuentren, sin derecho por parte de la Contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de ninguna especie.

ARTÍCULO 28º: PAGO DEL PERSONAL OBRERO: la firma adjudicataria pagará a su personal dependiente, como mínimo, el jornal o remuneración establecido en los respectivos laudos o convenios laborales, asimismo deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra. Previo a la firma del Contrato para la ejecución de los trabajos requeridos, con la contratación de mano de obra de personal obrero, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el Departamento de Hidráulica y/o la Junta Departamental de Riego, la nómina del personal a afectar, cuya planilla deberá contener Apellido y Nombre, D.N.I.Nº y domicilio. Debiendo además acompañar la documentación que acredite el alta en los regímenes de seguridad social y leyes de riesgo de trabajo, con el correspondiente certificado emitido por la autoridad competente.

Aprobado por Acta de Consejo N° 2703

ARTICULO 29°: DAÑOS A TERCEROS Y/O COSAS: La empresa adjudicataria deberá asumir y es plenamente responsable por los daños que ocasione a terceros y/o cosa, bajo las personas que estuvieran bajo su dependencia o por lo de las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado y/o por los daños producidos por éstos.

ARTÍCULO 30°: ACEPTACIÓN EL PLIEGO: En todos los casos los oferentes respetaran las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Especificaciones técnicas, para la ejecución de los trabajos requeridos, firmándolo en todo su contenido, caso contrario la propuesta será rechazada automáticamente.

ARTÍCULO 31 °: CONFORMIDAD: Los oferentes deberán conocer y aceptar el régimen de compras y contrataciones que establece la ley de Contabilidad de la Provincia y el decreto Acuerdo N° 042-E-79 y sus modificatoria y el Decretó N° 1818-70 y el presente Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas que sirven de base para el presente llamado que firman en prueba de conformidad en todo su contenido.

Habilitada

Aprobado por Acta de Junta de Riego N° 3582

EXPEDIENTE N° 506-001268-2019

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/19

APERTURA DE PROPUESTAS:

LUGAR: DELEGACIÓN JÁCHAL FECHA: 14/08/19 HORA: 09:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS NOVECIENTOS DIEZ
(\$ 316.910,00)

VALOR DEL PLIEGO: ---

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

OFERTA

Sírvase cotizar precios de conformidad al Pliego General de Base y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnica que sirven de base para el presente llamado a Concurso de Precios de referencia; para la provisión de bienes y/o servicios, que a continuación se detallan:

ITEM:	DETALLE CONCEPTO	TOTAL GLOBAL
-------	---------------------	-----------------

Por los trabajos de monda, limpieza y desembanque en los canales, según ITEM:

ITEM 1)

a) Por el desmonte y desembanque del Ramo 1° del Bajo, en una long. de 2.535 mts. de Prog. 0,00 a Prog. 2.535,00. Obras de arte a limpiar: 3 pasantes. Incluye limpieza coronamiento canal (banquinas)

Jornales estimados: 170 j.o x \$ 670,00 = \$ 113.900,00.

b) Por el desmonte y desembanque del Ramo 4° del Alto, en una long. de 2.500 mts. de Prog. 0,00 a Prog. 2.500,00. Obras de arte a limpiar: 3 pasantes, 1 sifón. Incluye limpieza coronamiento canal (banquinas)

Jornales estimados: 143 j.o x \$ 670,00 = \$ 95.810,00.

c) Por el desmonte y desembanque del Ramo 5° del Alto, en una long. de 6.840 mts. de Prog. 0,00 a Prog. 6.840,00. Obras de arte a limpiar: 3 pasantes, 2 sifones. Incluye limpieza coronamiento canal (banquinas)

Jornales estimados: 160 j.o x \$ 670,00 = \$ 107.200,00.

TOTAL METROS A MONDAR: 11.875 mts.

VALOR ESTIMADO: PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ
(\$ 316.910,00).

a) Las tareas consisten en desmonte y desembanque de la caja canal, teniendo en consideración las secciones medias de los canales (teniendo como referencia obras de artes existentes, partidores, compuertas, et.) y los sectores que requieren su limpieza, los trabajos consisten en las tareas necesaria en todo el perímetro de la caja de canales, extrayendo todo el material y/o embanque existente sobre el piso y laterales de los canales, de forma tal que permita el normal escurrimiento de caudales que conduce. Los trabajos deberán realizarse con mano de obra de personal obrero; en cuanto al material extraído, será depositado sobre la margen que indique el inspector de Obra.

Aprobado por Acta de Junta de Riego N° 3582

En referencia a limpieza de coronamiento de canal (banquinas) se entiende todo maleza, vegetación y/o arbusto pequeños que se encuentren sobre el coronamiento del cauce y que vuelquen sobre el mismo, entorpeciendo el normal escurrimiento de caudales.

b) Sobre la limpieza de las obras de artes existentes, en el caso de pasantes, deberán desembancar y extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo; en el caso de sifones, previo a la limpieza, deberán extraer el agua existente en las cabeceras y en el conducto, para luego desembancar y extraer todo el material existente en el piso y laterales del mismo, en cuanto al material extraído será depositado sobre la margen que indique el Inspector de Obra.

c) Por los trabajos de ambas márgenes de limpieza coronamiento de canal (banquinas), los metros se medirán desde el borde externo del cauce y en el total de la longitud de los cauces indicados en el ITEM a).

Artículo 02º: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Estos trabajos deberán realizarse con personal obrero. Se deberá tener en consideración las secciones medias del canal y los sectores que requieren su limpieza.

Artículo 03º: LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL EXTRAÍDO:

El material extraído se dispondrá, cuando así corresponda, en el costado del cauce, tratando en lo posible de no entorpecer el normal tránsito vehicular. La Inspección podrá fijar la margen del cauce por donde el personal obrero se deberá desplazar para la ejecución de los trabajos.

Artículo 4º: METODO CONSTRUCTIVO:

a) Mano de Obra: El proponente deberá ofertar y ejecutar los trabajos precedentemente mencionados, con la mano de obra adecuada, a la naturaleza de los trabajos a realizar, a los anchos y profundidades de las secciones a limpiar, a la conformación y naturaleza de los bordes y banquetas por los que deberán transitar, a la resistencia de los suelos que conforman y bordean el cauce, a los obstáculos naturales y artificiales emplazados a lo largo de las trazas de las obras, a la maleza y vegetación dentro de los mismos y a procedimientos necesarios para completar los trabajos en el plazo establecido.

b) Origen y sentido de avance de los trabajos: Cuando no exista orden en sentido contrario, los trabajos se harán desde aguas arriba hacia aguas abajo.

c) Derrumbes y deslizamientos de tierra: El Contratista deberá prestar especial atención en la operación de limpieza a fin de evitar derrumbes en los taludes que agranden el ancho de los mismos y descarguen dicho daño sobre el cauce del canal.

Artículo 5º: MEDICION:

La medición será mediante el sistema de ajuste alzado, en forma longitudinal por metros de cauce limpio, lo que representara el porcentual de 100% de la longitud total del trabajo contratado. Se podrán realizar Certificados parciales tal cual establece art. 3º) del Pliego General de Bases y Condiciones, aprobada por Acta de Consejo 2703.

Que por razones de fuerza mayor (fenómenos climáticos u otros) debidamente justificados y aprobados por el Departamento de Hidráulica, se podrá dar por finalizados los trabajos con el porcentaje de obra realizado hasta donde lo determine el Departamento de Hidráulica.

Aprobado por Acta de Junta de Riego N° 3582

Artículo 06°: REPARACION Y/O REPOSICIONES:

La reparación y/o reposición de cercos, alambrados, pasarelas, puentes precarios y cualquier otra estructura que se vieran afectadas por realización de los trabajos inherentes a la limpieza del cauce serán a cargo del Contratista.

La reparación y/o reposición de toda línea de energía, conducto, cañería etc., que eventualmente resultaren dañados en los movimientos el personal obrero en la ejecución de las tareas de limpieza, estarán a cargo del Contratista.

DOMICILIO LEGAL EN LA PCIA. DE SAN JUAN

FIRMA DEL PROPONENTE

Habilitada